



AYUNTAMIENTO DE  
OLULA DE CASTRO  
(ALMERÍA)

## ANUNCIO

D<sup>a</sup>. Isabel Nieto Miranda, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Olula de Castro (Almería)  
HACE SABER:

Que por Resolución de Alcaldía nº 125/2023, de fecha 24/11/2023, se ha aprobado el NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO, tras haber finalizado el proceso selectivo para la provisión de una plaza de OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES por el sistema de concurso de méritos libre, en el marco del PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL conforme la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, llevado a cabo por el Ayuntamiento.

Mediante el presente anuncio se hace público el texto de la citada Resolución:

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 125/2023

#### NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO – PLAZA OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

A la vista de los siguientes ANTECEDENTES:

Documento	Fecha
Resolución de Alcaldía 30/2022. Aprobación Oferta de Empleo Público	13/05/2022
Anuncio aprobación OEP en el BOP de Almería nº 95	19/05/2022
Resolución de Alcaldía 93/2022. Aprobación Bases Específicas y Convocatoria Concurso de méritos	01/12/2022
Anuncio en el BOP de Almería nº 241 (texto íntegro de las bases)	19/12/2022
Anuncio en el BOE nº 53 (extracto convocatoria)	03/03/2023

Para la provisión de la plaza siguiente:

GRUPO/SUBGRUPO	RÉGIMEN	SISTEMA PROVISIÓN	PLAZA	VACANTES
E	LABORAL FIJO	CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	1

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes por los aspirantes, y publicada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, el lunes 5 de junio de 2023 se reunió el Tribunal Calificador para valorar los méritos de los aspirantes para cubrir la plaza de Operario de Servicios Múltiples mencionada. Publicada durante cinco días el Acta con la puntuación

Plaza del Pueblo, 1  
04212. Olula de Castro (Almería)

Tlf: 950356040  
E-mail: registro@oluladecastro.es

C.I.F.: P0406800C  
N.R.E.L. 01040681

Código Seguro De Verificación	Gofx6/TGK5ehmod4fvAcfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Nieto Miranda - Alcaldesa Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	29/11/2023 12:26:03
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Gofx6%2FTGK5ehmod4fvAcfA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Gofx6%2FTGK5ehmod4fvAcfA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE  
OLULA DE CASTRO  
(ALMERÍA)**

obtenida por el único aspirante en la fase de concurso de méritos, y no habiéndose presentado alegaciones durante dicho plazo, seguidamente se publicó la lista de aprobados y propuesta de contratación efectuada por el Órgano de selección, en fecha 29/06/2023.

Considerando que el aspirante aprobado, Rafael Martínez Escoriza, es actualmente empleado de este Ayuntamiento, y teniendo en cuenta que en el momento de proceder, conforme a lo dispuesto en las Bases de la convocatoria, a la formalización de la contratación, dicho empleado se encontraba en situación de Incapacidad Temporal por enfermedad común, se dictó por esta Alcaldía la Resolución núm. 73/2023 de fecha 30/06/2023, por la que se declara aprobado al mencionado aspirante, y se suspende el plazo de diez días naturales previsto en la base décima para la presentación de documentación acreditativa para formalizar la contratación, que se reanuda a partir del día siguiente al alta médica.

Emitida por los Servicios públicos de salud el alta médica del aspirante Rafael Martínez Escoriza en fecha 10/11/2023, posteriormente en fecha 17/11/2023 y registro de entrada núm. 836 se presenta por el interesado la documentación acreditativa de estar en posesión de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera.

Por consiguiente, vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas realizadas por el sistema de concurso de méritos libre para la provisión de una plaza de “Operario de Servicios Múltiples” vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, grupo E, convocada en ejecución de la Oferta de Empleo Público adicional del año 2022 –Proceso Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal-, conforme a la convocatoria y Bases Específicas publicadas en el BOP nº 241, de 19/12/2022 y BOE nº 53, de 03/03/2023, y finalizados los plazos correspondientes.

Considerando que el aspirante ha superado las pruebas selectivas y ha presentado toda la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, conforme a la Base Décima de la convocatoria.

Considerando que el interesado acredita todos los requisitos para ser nombrado personal laboral fijo de este Ayuntamiento, para ocupar la plaza de Operario de Servicios Múltiples.

En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Contratar, en régimen de Personal Laboral Fijo, por haber superado el proceso para la provisión mediante el sistema de concurso de méritos libre de una plaza de Operario de Servicios Múltiples de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Olula de Castro a RAFAEL MARTINEZ ESCORIZA, con DNI \*\*\*9892\*\*.

Plaza del Pueblo, 1  
04212. Olula de Castro (Almería)

Tlf: 950356040  
E-mail: registro@oluladecastro.es

C.I.F.: P0406800C  
N.R.E.L. 01040681

Código Seguro De Verificación	Gofx6/TGK5ehmod4fvAcfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Nieto Miranda - Alcaldesa Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	29/11/2023 12:26:03
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Gofx6%2FTGK5ehmod4fvAcfA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Gofx6%2FTGK5ehmod4fvAcfA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE  
OLULA DE CASTRO  
(ALMERÍA)**

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios alojado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Olula de Castro ([www.oluladecastro.es](http://www.oluladecastro.es)) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente al interesado y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos legales oportunos.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Olula de Castro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

En Olula de Castro, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA, Isabel Nieto Miranda.

Plaza del Pueblo, 1  
04212. Olula de Castro (Almería)

Tlf: 950356040  
E-mail: [registro@oluladecastro.es](mailto:registro@oluladecastro.es)

C.I.F.: P0406800C  
N.R.E.L. 01040681

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Gofx6/TGK5ehmod4fvAcfA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Isabel Nieto Miranda - Alcaldesa Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	29/11/2023 12:26:03	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Gofx6%2FTGK5ehmod4fvAcfA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Gofx6%2FTGK5ehmod4fvAcfA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			